



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 68001400-3020-2020-00120-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial visible a folio 133 del expediente digital, y en virtud que se encuentra acreditada la publicación del emplazamiento del demandado **ISAAC RODRIGUEZ ALVAREZ** y de las **PERSONAS INDETERMINADAS** que se crean con derecho respecto al bien reclamado objeto de la presente demanda, y que se cumplieron las formalidades del Art. 108, 293 y 375 del C. G. del P., en concordancia con el Decreto 806 de Junio de 2020, es viable proceder designar como **CURADOR AD LITEM** al abogado (a) que a continuación se relaciona, para que represente los intereses del demandado en mención.

NIÑO MANTILLA	LUIS CARLOS	No reporta Dirección Física artestamakara@gmail.com	Bucaramanga	No Reporta Número Telefónico
--------------------------	------------------------	---	-------------	------------------------------------

Se señalan como gastos procesales al Curador designado la suma de \$50.000.00, a costa de la parte actora.

Comuníquese la designación en la forma indicada en el artículo 48 del C. G. del P. y se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando como defensor de oficio en más de cinco (05) procesos, para lo cual deberá allegar copia de la posesión.

Para efectos de llevar a cabo la notificación y traslado de la demanda, deberá solicitarlo al correo j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co manifestando su intención de posesionarse y el término para contestar comenzará a correr a partir del día siguiente al de la remisión del expediente vía correo electrónico por parte de la Secretaría del juzgado.

Notifíquese y Cúmplase¹,
CYG//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 117 del 12 de julio de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso: Verbal (Pertenenencia)
Radicado No. 680014003020-2020-00120-00
Demandante: Alcira Trujillo Rincón y Otra
Demandado: Isaac Rodríguez Álvarez

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f904a56901b9dc1ab4d19c39f980a4ae75850518791ab5e170724465b83a2fd4

Documento generado en 09/07/2021 01:36:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**